

0091

DECRETO N° 21 JUN 2022 DE 2022

Por el cual se implementa la actualización de la Tablas de Retención Documental en el Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las contenidas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Acuerdo 004 del 2019 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 594 de 2000, *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*, tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, señalándose en el literal (a) del artículo 4 como fines de los archivos: *"El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia; por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley; (...)"*.
2. Que la Ley 594 de 2000, define la gestión documental como el *"Conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación"*
3. Que la Ley 594 de 2000, dispone en su artículo 24, que *"será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental."*
4. Que el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014, establece que *"Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación con la constitución de las Tablas de Retención Documental -TRD- y los inventarios documentales"*.
5. Que el Alcalde del Municipio de Bucaramanga mediante Resolución No. 0311 de 2004, Resolución No. 0205 del 2009 y Resolución No. 0034 del 16 de febrero del 2010, adoptó e implementó las Tablas de Retención Documental en la Alcaldía de Bucaramanga.
6. Que mediante Acuerdo 005 del 15 de marzo del 2013 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, se establecieron los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, indicándose en el artículo 9º: *"Las entidades públicas deben desarrollar procesos de ordenación documental, garantizando la adecuada disposición y control de los documentos en cada una de las fases de archivo, permitiendo su disponibilidad durante el tiempo de permanencia establecido en las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental."*
7. Que mediante Decreto Municipal N° 0098 de 2018 modificado y adicionado por el Decreto Municipal 0035 del 2019, se creó y reglamentó el Comité Institucional de Gestión y desempeño de la Administración Central de Bucaramanga.
8. Que mediante Acuerdo 004 del 30 de abril del 2019 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, se reglamentó el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD.

9. Que en cumplimiento al procedimiento establecido en el Acuerdo 004 del 30 de abril del 2019 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, el Municipio de Bucaramanga, con el objetivo de actualizar las tablas de retención documental, obtuvo las siguientes aprobaciones y convalidaciones:

- a. Mediante Acta N° 5 del 10 de diciembre de 2019, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la administración central de Bucaramanga -MIPG-, aprobó las Tablas de Retención Documental del Municipio de Bucaramanga.
- b. Mediante Acta N°. 01 del 26 de enero del 2021, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño -MIPG- de la Administración Central de Bucaramanga, aprobó el Plan Institucional de Archivos -PINAR-, el cual dispone como visión estratégica que, *"El Municipio de Bucaramanga garantizará el acceso a la información documental a través de la debida administración de los Archivos de Gestión y el Archivo Central e Histórico, generando una cultura archivística, con el propósito de preservar el Patrimonio Documental y fortalecer la memoria institucional de la entidad, con miras a mejorar las instalaciones locativas del Archivo y la actualización de la política de Gestión Documental la organización de los archivos de gestión"*.
- c. Mediante Acta N° 003 de 29 de junio de 2021, el Consejo Departamental de Archivo, expidió la certificación de convalidación de las Tablas de Retención Documental de la Alcaldía de Bucaramanga.
- d. El 18 de agosto de 2021, el Archivo General de la Nación, realizó la inscripción de las Tablas de Retención Documental de la Alcaldía de Bucaramanga, en el Registro Único de Series Documentales, bajo el número TRD:408.

10. Que en consecuencia, se hace necesario implementar en la administración central del Municipio de Bucaramanga, las Tablas de Retención que fueron aprobadas, convalidadas y registradas ante las instancias competentes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPLEMENTAR en la administración central del Municipio de Bucaramanga, las Tablas de Retención Documental - TRD 408 que fueron aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la administración central de Bucaramanga – MIPG, convalidadas por el Consejo Departamental de Archivo de la Gobernación de Santander y debidamente registradas ante el Archivo General de la Nación según consta en certificado de fecha 18 de agosto del 2021.

Parágrafo: Los expedientes o documentos cuyo archivo se haya iniciado en vigencia de las tablas de retención documental – TRD anteriores, continuarán aplicando las tablas de retención –TRD con que se inició el expediente o documento hasta el archivo o cierre del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bucaramanga a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
21 JUN 2022


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Mónica Lucia Sarmiento Olarte – Secretaria Administrativa
Aprobó: Cesar Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico
Revisó: Camilo Euclides Quiñonez Avendaño – Subsecretario Jurídico
Revisó: Efraín Antonio Herrera Serrano – Contratista Despacho Alcalde
Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas – Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Raúl Alexander Quintero Gómez – Líder de proceso de Gestión Documental
Proyectó: Sandra Yolima Angulo Rojas – Abg. Área de Gestión Documental